



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2022

Expte. N° 22.103/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 197-IEM-21 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada Ad-Referendum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se designa a la Prof. María del Carmen CRUZ, D.N.I. N° 31.020.703, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Suplente, para las asignaturas de Inglés de 1°, 2°, 3° y 6° año, 1er. y 2° ciclo, turnos mañana y tarde, con la reenumeración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término que dure la licencia de la Prof. María Waldina IBAÑEZ, dispuesta por Resolución N° 104-IEM-19 o hasta nueva disposición.

QUE mediante Resolución N° 001-IEM-2022 se fija el día 4 de febrero de 2022 como fecha de toma de posesión de funciones de la Prof. CRUZ en el cargo en cuestión.

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 197-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. María del Carmen CRUZ, D.N.I. N° 31.020.703, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H.) - Suplente, para las asignaturas de Inglés de 1°, 2°, 3° y 6° año, 1er. y 2° ciclo, turnos mañana y tarde, con la reenumeración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir del 04 de febrero de 2022 y por el término que dure la licencia de la Prof. María Waldina IBAÑEZ, dispuesta por Resolución N° 104-IEM-19 o hasta nueva disposición, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0215-2022

TARTAGAL, 19 de noviembre de 2021

Expte. Nº 22.103/21

RESOLUCION Nº: 197-IEM-21

VISTO:

El llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de **Auxiliar Docente (18 UH) Suplente para las asignaturas de inglés de 1º, 2º, 3º y 6º año, 1er. y 2º Ciclo, turnos mañana y tarde**, en el Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el **REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES** para los Institutos de Educación Media;

QUE en consecuencia corresponde designar a la Prof. CRUZ, María del Carmen, 1º en el orden de mérito, en el cargo motivo del llamado;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la Prof. CRUZ María del Carmen – D.N.I. Nº 31.020.703 en el cargo **Auxiliar Docente (18 UH) Suplente para las asignaturas de inglés de 1º, 2º, 3º y 6º año, 1er. y 2º Ciclo turnos mañana y tarde**, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término que dure la licencia de la Prof. IBAÑEZ, María Waldina, dispuesta por Res. Nº 104-IEM-19 o hasta nueva disposición.


ARTICULO 2º: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la licencia de la Prof. IBAÑEZ María Waldina.

ARTICULO 3º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designada, desconociendo este Instituto toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Hágase saber y archívese.




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

